

TÍTULO DÉCIMO DE LAS TERCERÍAS

CAPÍTULO ÚNICO 652- 673

TÍTULO DÉCIMO De las Tercerías

CAPÍTULO ÚNICO

- Terceros en el juicio**
1, 21-23, 92, 93, 161, 253, 657;
JP. 35
- 652** En un juicio seguido por dos o más personas pueden venir uno o más terceros siempre que tengan interés propio y distinto del actor o reo en la materia del juicio.
- Términos en que se deduce**
21, 56, 95, 253, 255, 654, 657,
658; *JP. 35*
- 653** La tercería deberá deducirse en los términos prescritos para formular una demanda ante el juez que conoce del juicio.
- Substanciación de tercerías**
21, 23, 253, 255, 653
- 654** Las tercerías que se deduzcan en el juicio, se substanciarán en la vía y forma, en que se tramite el procedimiento en la que se interponga la tercería.
- Tercerías coadyuvantes**
21, 161, 656
- 655** Las tercerías coadyuvantes pueden oponerse en cualquier juicio, sea cual fuere la acción que en él se ejercite y cualquiera que sea el estado en que éste se encuentre, con tal que aún no se haya pronunciado sentencia que cause ejecutoria.
- Terceros coadyuvantes asociados**
1, 21, 53, 655, 683-737
- 656** Los terceros coadyuvantes se consideran asociados con la parte cuyo derecho coadyuvan y, en consecuencia, podrán:
- I. Salir al pleito en cualquier estado en que se encuentre, con tal que no se haya pronunciado sentencia que cause ejecutoria;
 - II. Hacer las gestiones que estimen oportunas, dentro del juicio, siempre que no deduciendo la misma acción u oponiendo la misma excepción que actor o reo, respectivamente, no hubieren designado representante común;
 - III. Continuar su acción y defensa aun cuando el principal desistiere;
 - IV. Apelar e interponer los recursos procedentes.

657 El demandado debe denunciar el pleito al obligado a la evicción antes de la contestación de la demanda solicitándose del juez, quien según las circunstancias ampliará el término del emplazamiento para que el tercero pueda disfrutar del plazo completo. El tercero obligado a la evicción, una vez salido al pleito, se convierte en principal.

Evicción

21-23, 92, 95, 161, 260

658 De la primera petición que haga el tercer coadyuvante cuando venga al juicio se correrá traslado a los litigantes, con excepción del caso previsto en el artículo anterior.

Traslado

21, 161, 653, 654, 667

659 Las tercerías excluyentes de dominio deben fundarse en el dominio que sobre los bienes en cuestión o sobre la acción que se ejercita, alega el tercero.

Tercería excluyente de dominio

3, 95, 661, 664, 673; *JP.* 35, 37

No es lícito interponer tercería excluyente del dominio a aquél que consintió en la constitución del gravamen o del derecho real en garantía de la obligación del demandado.

660 La tercería excluyente de preferencia debe fundarse en el mejor derecho que el tercero deduzca para ser pagado.

Tercería excluyente de preferencia

12, 468, 654, 661-663

661 Con la demanda de tercería excluyente deberá presentarse el título en que se funde, sin cuyo requisito se desechará de plano.

Título en que se funde

95, 255, 659, 660

662 No ocurrirán en tercerías de preferencia:

Quiénes no ocurrirán

3, 12, 468, 536, 660

- I. El acreedor que tenga hipoteca u otro derecho real accesorio en finca distinta de la embargada;
- II. El acreedor que sin tener derecho real no haya embargado el bien objeto de la ejecución;
- III. El acreedor a quien el deudor señale bienes bastantes a solventar el crédito;
- IV. El acreedor a quien la ley lo prohíba en otros casos.

- Excluyente de crédito hipotecario**
479, 481
- 663** El tercer excluyente de crédito hipotecario tiene derecho de pedir que se fije cédula hipotecaria y que el depósito se haga por su cuenta sin acumularse las actuaciones.
- En qué juicios se pueden oponer tercerías**
23, 525, 581, 659, 667;
JP. 35, 37
- 664** Las tercerías excluyentes pueden oponerse en todo negocio, cualquiera que sea su estado, con tal de que, si son de dominio, no se haya dado posesión de los bienes al rematante o al actor, en su caso, por vía de adjudicación, y que, si son de preferencia, no se haya hecho el pago al demandante.
- No suspenden el curso del juicio**
564, 570; *JP. 35, 37*
- 665** Las tercerías excluyentes no suspenderán el curso del negocio en que se interponen. Si fueren de dominio, el juicio principal seguirá sus trámites hasta antes del remate y desde entonces se suspenderán sus procedimientos hasta que se decida la tercería.
- Tercerías de preferencia**
230, 591
- 666** Si la tercería fuere de preferencia, se seguirán los procedimientos del juicio principal en que se interponga hasta la realización de los bienes embargados, suspendiéndose el pago que se hará al acreedor que tenga mejor derecho definida que quede la tercería. Entre tanto se decide ésta, se depositará a disposición del juez el precio de la venta.
- Allanamiento de las partes**
133, 271, 274, 637; *JP. 35, 37*
- 667** Si el actor y el demandado se allanaren a la demanda de la tercería, el juez sin más trámite mandará cancelar los embargos si fuere excluyente de dominio y dictará sentencia si fuere de preferencia.
- Lo mismo hará cuando ambos dejaren de contestar a la demanda de tercería.
- Ejecutado declarado en rebeldía**
114 F. I, 116, 271, 637
- 668** El ejecutado que haya sido declarado en rebeldía en el juicio principal, seguirá con el mismo carácter en el de tercería; pero si fuere conocido su domicilio, se le notificará el traslado de la demanda.
- Oposición de acreedores**
476, 592, 593, 738
- 669** Cuando se presenten tres o más acreedores que hicieren oposición, si estuvieren conformes, se seguirá un sólo juicio, graduando en una sola sentencia sus créditos; pero si no lo estuvieren, se seguirá el juicio de concurso necesario de acreedores.

670 Si fueren varios los opositores reclamando el dominio se procederá en cualquier caso que sea, a decidir incidentalmente la controversia en unión del ejecutante y del ejecutado.

Decisión incidental
88; *JP.* 35, 37

671 La interposición de una tercería excluyente, autoriza al demandante a pedir que se mejore la ejecución en otros bienes del deudor.

Interposición de tercería excluyente
541 F. IV, 542; *JP.* 37

672 Si sólo alguno de los bienes ejecutados fuere objeto de la tercería, los procedimientos del juicio principal continuarán hasta vender y hacer pago al acreedor, con los bienes no comprendidos en la misma tercería.

Bienes ejecutados
591

673 Si la tercería, cualquiera que sea se interpone ante un Juez de Paz y el interés de ella excede del que la ley somete a su jurisdicción, aquél ante quien se interponga remitirá lo actuado en el negocio principal y tercería, al juez competente en turno para conocer del negocio que representa mayor interés. El juez correspondiente correrá traslado de la demanda y decidirá la tercería, sujetándose en la substanciación a lo prevenido en los artículos anteriores.

Tercería interpuesta ante Juez de Paz
21, 145, 153 F. IV, 161; *JP.* 2, 35, 37

TÍTULO DECIMOPRIMERO Divorcio por Mutuo Consentimiento

CAPÍTULO ÚNICO

674 Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, en los términos del último párrafo del artículo 272 del Código Civil, deberán ocurrir al tribunal competente presentando el convenio que se exige en el artículo 273 del código citado, así como una copia certificada del acta de matrimonio y de las de nacimiento de los hijos menores.

Solicitud y convenio
675, 678, 679

675 Hecha la solicitud, citará el tribunal a los cónyuges y al representante del Ministerio Público a una junta en la que se identificarán plenamente ante el juez, que se efectuará des-

Primera junta de reconciliación
674, 676, 678-680